

# Principios de protección de datos<sup>21</sup>

#### CORTAFUEGOS

La recopilación, el tratamiento y el desglose de los datos debe respetar en todos los casos los cortafuegos establecidos entre los servicios públicos y las autoridades de inmigración. Esto implica que nunca se debe pedir a los proveedores de servicios públicos que denuncien a los migrantes indocumentados. La recopilación de información sobre la situación migratoria de las personas debe realizarse de forma que no se traspase el cortafuegos.

#### RECOPILACIÓN LEGÍTIMA Y JUSTA DE LOS DATOS

Los datos personales deben obtenerse por medios legítimos y justos, con el conocimiento o el consentimiento del titular.

# **OBJETIVO ESPECÍFICO Y LEGÍTIMO**

El objetivo o los objetivos para los que se recopilan y tratan los datos deben ser específicos y legítimos, y el titular debe conocerlos en el momento en que se le soliciten los datos. Los datos personales solo deben utilizarse para el objetivo o los objetivos especificados, a no ser que el titular autorice otros usos o que el uso en cuestión sea compatible con el objetivo especificado originariamente.

<sup>21.</sup> Adaptado de: Van Durme, C., Firewall: A tool for safeguarding fundamental rights of undocumented migrants (PICUM, 2017) y Manual de la OIM para la protección de datos (2010).

#### CALIDAD DE LOS DATOS

Los datos personales requeridos y obtenidos deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el objetivo o los objetivos específicos de la recopilación y el tratamiento de los datos. Los responsables del tratamiento de los datos deben adoptar todas las medidas razonables para garantizar que los datos personales sean exactos y estén actualizados.

#### **AUTORIZACIÓN**

La autorización del titular debe obtenerse en el momento de la recopilación de los datos o tan pronto como sea razonablemente posible, y siempre debe tenerse en cuenta la condición y la capacidad jurídica de determinados grupos y personas vulnerables. Si se dan circunstancias excepcionales que impidan obtener la autorización, el responsable del tratamiento de los datos debe, como mínimo, velar por que el titular tenga los conocimientos suficientes como para entender y apreciar el objetivo o los objetivos específicos para los que se recogen y tratan sus datos personales.

#### TRANSFERENCIA A TERCEROS

Los datos personales solo deben transferirse a terceros con la autorización explícita del titular, para un objetivo específico, y con la garantía de que se observarán las salvaguardias adecuadas para proteger la confidencialidad de los datos personales y garantizar el respeto de los derechos e intereses del titular. Estas tres condiciones para la transferencia deben quedar consignadas por escrito.

#### CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad de los datos personales debe respetarse y observarse en todas las etapas de la recopilación y el tratamiento de los datos y consignarse por escrito.

#### **ACCESSO Y TRANSPARENCIA**

Los titulares deben poder verificar sus datos personales y tener acceso a ellos en la medida en que esto no interfiera con el objetivo o los objetivos específicos para los que se recopilan y tratan los datos. Los responsables del tratamiento de los datos deben garantizar una política general de apertura para con el titular de los datos en lo que respecta a los acontecimientos, prácticas y políticas que afectan a sus datos personales.

#### SEGURIDAD DE LOS DATOS

Debe garantizarse la seguridad de los datos, tanto desde el punto de vista técnico como organizativo, y es necesario adoptar medidas razonables y apropiadas para protegerlos frente a la modificación o manipulación no autorizada, la destrucción ilícita, la pérdida accidental, la divulgación no autorizada o la transferencia indebida.

### **CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

Los datos personales solo deben conservarse durante el tiempo necesario y deben destruirse o convertirse en anónimos tan pronto como se hayan cumplido el objetivo o los objetivos de la recopilación y el tratamiento. No obstante, pueden conservarse por un período adicional especificado si ello redunda en el beneficio del titular.

#### **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS**

Estos principios se aplicarán a los registros de datos tanto en papel como en formato electrónico, y pueden complementarse con medidas adicionales de protección, en función de la confidencialidad que exijan los datos personales, entre otras cosas. Estos principios no se aplicarán a los datos no personales.

# SUPERVISIÓN, CUMPLIMIENTO Y RECURSOS INTERNOS

Debería establecerse un órgano independiente para supervisar la aplicación de estos principios e investigar las posibles denuncias, así como puntos focales en materia de protección de datos que se encarguen del seguimiento y la formación. Se adoptarán medidas de reparación para los casos de recopilación y tratamiento ilícito de los datos, así como para los casos de vulneración de los derechos e intereses de los titulares.



# Modelo para formular indicadores

# **EJEMPLOS**

## OBJETIVO DEL PMM QUE SE PREVÉ ABORDAR

Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.

# ACCIÓN DEL PMM QUE SE PREVÉ ABORDAR

"Ampliar las opciones disponibles para la movilidad académica, incluso mediante acuerdos bilaterales y multilaterales que faciliten los intercambios académicos. como las becas estudiantes para profesionales universitarios. profesor visitante, plazas de programas conjuntos de capacitación y las oportunidades de investigación internacionales, en cooperación las instituciones académicas v otros interesados pertinentes." (Pacto Mundial para la Migración, párr. 21 j).

# POSIBLE INDICATION

Número de becas concedidas a nacionales para participar en programas de educación superior en el extranjero, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

# **DEFINICIÓN(ES)**

Avuda financiera Becas: otorgada estudiantes individuales. Fn las concesiones de ayuda financiera incluyen los programas bilaterales de becas para estudiantes matriculados formalmente instituciones en educación superior públicas o privadas con el objetivo de seguir estudios a tiempo completo o cursos de formación en el extraniero.

#### UNIDAD DE MEDIDA

(POR EJEMPLO, EXPRESADO EN %)

Número total de becas concedidas para educación superior en el extranjero.

# NORMAS INTERNACIONALES PERTINENTES (CUANDO PROCEDA)

ODS 4b: De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo. Para más información sobre la definición becas en el marco de la meta 4.b de los ODS, véase "SDG target 4b: a global measure of scholarships" (Balfour, 2016), disponible en: https://unesdoc.unesco. org/ark:/48223/pf0000245570.

FUENTE(S) DE LOS DATOS	Registros del Ministerio de Educación sobre los nacionales que estudian con convenios de becas en el extranjero  El Ministerio de Educación unificara todos los registros de las diferentes becas otorgadas en una única hoja de cálculo o documento que se desglosara siguiendo las indicaciones que figuran a continuación y enviará esta información a la oficina nacional de estadística, que informará de las cifras totales.						
METODOLOGÍA (INDICACIONES SOBRE LA RECOPILACIÓN DE DATOS)							
PERIODICIDAD DE LA MEDIDA	Anual						
DESGLOSE	<ul> <li>Género del beneficiario de la beca</li> <li>Raza o etnia del beneficiario de la beca</li> <li>País de estudios</li> <li>Nivel académico (diploma, grado universitario, grado de maestría/diploma de posgrado, doctorado, investigación posdoctoral)</li> <li>Tema del programa</li> </ul>						
PRINCIPAL AGENTE ENCARGADO/ OTROS AGENTES	Ministerio de Educación Oficina Nacional de Estadística						
DATOS DE REFERENCIA, SI SE DISPONE DE ELLOS	0 becas						



# Lista de verificación para el desarrollo de indicadores

□ Reflejan las necesidades relacionadas con la gobernanza migratoria a nivel local y nacional.							
Miden los aspectos de los objetivos del Pacto Mundial para Migración que han sido seleccionados para su aplicación.							
□ Se construyen a partir de fuentes de datos fiables y bien asentadas.							
Se basan, en la medida de lo posible, en los mecanismos e recopilación y tratamiento de los datos existentes, para o añadir una gran carga adicional y ayudar a garantizar una nedición sostenible.							
□ Utilizan y promueven datos desglosados por sexo, edad, nacionalidad y situación migratoria.							
□ Son conformes con las normas y orientaciones internacionales pertinentes, y siguen la terminología y las definiciones acuñadas internacionalmente en la medida de lo posible.							
□ Miden datos que pueden recopilarse regularmente a lo largo del tiempo.							
□ Son fáciles de interpretar y de comunicar al público y a los interesados.							
□ Incluyen indicadores de derechos humanos (véanse los recursos enumerados en la Acción 5: Desarrollo de indicadores).							

<ul> <li>Miden los resultados en la medida de lo posible, aunque cambién se utilizan indicadores estructurales y de proceso.</li> </ul>											
	acompañados tos y la metodo			breve	descripción	de	los				
Inclu	yen datos de r	efere	encia	cuando	se dispone d	e ell	os.				